

## ACTA DE PERDIDA AUTOMATICA DE BUENA PRO Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

AS-SM-14-2023-OEC/MPJB-3

**ADQUISICION DE CAMIONETA 4X4 Para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS Y MISIONALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE EN EL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA".**

En el Distrito de Locumba, siendo las 08:00 horas del día 17 de julio del año 2024, el Órgano Encargado de las Contrataciones, se instala e indica lo siguiente:

Que, con fecha 05 de junio del 2024, se adjudica la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-OEC/MPJB-3, a la empresa EMPRESA DE SERVICIOS Y VENTAS GENERALES ZAFIRO MOTOR'S S.A.C., consintiéndose la buena pro en fecha 14 de junio del 2024.

Que, de acuerdo al numeral 141.1 del Artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece: *"Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato (...)"*

Que, de acuerdo al numeral 141.3 del Artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece: *"Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1."*

Se deja constancia que el adjudicatario EMPRESA DE SERVICIOS Y VENTAS GENERALES ZAFIRO MOTOR'S S.A.C., no ha cumplido con apersonarse a la Entidad a suscribir el contrato dentro del plazo de ley, puesto que presentó la documentación el día 25 de junio del 2024, teniendo como fecha máxima para perfeccionar el contrato hasta el día 27 de junio del 2024, incumpliendo el marco normativo del párrafo anterior, no perfeccionándose el contrato por causa imputable al postor.

Motivo por el cual, en cumplimiento de la normatividad de contrataciones del estado y bases integradas, el Órgano Encargado de las Contrataciones, en cumplimiento de la normativa y cumplimiento de sus funciones, establece lo siguiente:

**PRIMERO:** Declarar la PERDIDA AUTOMATICA DE LA BUENA PRO al adjudicatario EMPRESA DE SERVICIOS Y VENTAS GENERALES ZAFIRO MOTOR'S S.A.C., por causa imputable al postor, al no haberse apersonado a la Entidad a suscribir el contrato dentro del plazo de ley, asimismo comunicar al tribunal de contrataciones para iniciar el procedimiento sancionador correspondiente.

**SEGUNDO:** OTORGAR LA BUENA PRO a la empresa CORPORACION DE AUTOMOTORES Y SUMINISTROS JAC E.I.R.L. por el monto de S/ 195,000.00 (Ciento Noventa y Cinco Mil con 00/100 Soles), postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación en el presente procedimiento de selección.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE

C.P.C ALDO CHUMBE RUIZ  
SUB GERENTE DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES